



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20- 2023-SG-MDT/C

Taray, 13 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del 2023, el INFORME N° 010-2023-MDT-UF/RHI de fecha 27/02/2023 emitido por Jefa de la Unidad Formuladora, que comunica registro y viabilidad del PI a nivel de Ficha Técnica Simplificada denominado *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Taray Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"* bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el INFORME N° 069-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones – PMI del PI *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Taray Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"*, el INFORME N° 005-2023-MDT-UF/RHI de fecha 03/02/2023 emitido por Jefa de la Unidad Formuladora, que comunica registro y viabilidad del PI a nivel de Ficha Técnica Simplificada denominado *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en la Capital del Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"*, el INFORME N° 068-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones – PMI del PI *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en la Capital del Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"*, el INFORME N° 033-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 09/03/2023 de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, que otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI de los años 2023- 2025, el INFORME N° 011-2023-MDT-OPMI/EDD de fecha 10/03/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que remite el INFORME TECNICO N° 003-2023-OPMI-MDT/EDD sobre el sustento técnico para incorporaciones de inversiones no previstas en el PMI y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que en su artículo 50°, numeral 5.1, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas –DGPMI, así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones -

Un Gobierno
Para Todos

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



OPMI, las Unidades Formuladoras -UF y las Unidades Ejecutoras de Inversiones -UEI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dicta medidas para la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público; y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, precisando en su Art. 19 las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI.

19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, según ANEXO N° 05 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se establecen LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI, indicando que las INVERSIONES NO PREVISTAS, son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 010-2023-MDT-UF/RHI de fecha 27/02/2023 la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica registro y viabilidad del PI a nivel de Ficha Técnica Simplificada denominado **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Taray Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"** bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y lineamientos del sector correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 069-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023 el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones - PMI del PI **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Taray Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"** con CUI N° 2574476, el mismo que fue declarado viable en fecha 13/02/2023 según el formato 07-A por el monto de s/ 1,029,810.00 soles, por lo que solicita la asignación presupuestal la elaboración del expediente técnico y su ejecución respectiva.

Que, a través del INFORME N° 005-2023-MDT-UF/RHI de fecha 03/02/2023 la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica registro y viabilidad del PI a nivel de Ficha Técnica Simplificada denominado **"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capital del Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"** con CUI N° 2573168, el cual fue registrado y viabilizado bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y lineamientos del sector correspondiente.

Que, con INFORME N° 068-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 07/03/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones - PMI del PI **"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capital del Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco"**, con CUI N° 2573168, el mismo que fue declarado viable en fecha 31/01/2023 según el

**Un Gobierno
Para Todos**

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



formato 07-A por el monto de s/ 1,684,393.74 soles, por lo que solicita la asignación presupuestal la elaboración del expediente técnico y su ejecución respectiva.

Que, mediante el INFORME N° 033-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 09/03/2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI de los años 2023- 2025, según el detalle siguiente:

- "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Taray Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco" por el monto de s/ 1,029,810.00 soles.
- "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en la Capital del Distrito de Taray de la Provincia de Calca del Departamento del Cusco", por el monto de s/ 1,684,393.74 soles.

Que, mediante el INFORME N° 011-2023-MDT-OPMI/EDD de fecha 10/03/2023 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el INFORME TECNICO N° 003-2023-OPMI-MDT/EDD sobre el sustento técnico para incorporaciones de inversiones no previstas en el PMI, señalando que los mismos han sido incorporados como inversiones no previstas en el módulo del barco de inversiones, asimismo concluyen que las inversiones señaladas han sido declaradas viables corresponde el inicio de la fase de ejecución, las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobado por la entidad, además cuenta con los recursos necesarios según informes de disponibilidad presupuestal y además cumple con lo establecido en el anexo 5 lineamientos para la incorporación de inversión no prevista en el PMI aprobado.

Con, proveído N° 0421-2023 la Gerencia Municipal, remite el contenido documentario para debate y atención.

Por lo que estando a lo precedentemente expuesto y en atención a las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTAS A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023, de los P.I con CUI N° 2574476 y CUI N° 2573168, con el siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO PERFIL	PROGRAMADO		
				2023	2024	2025
1	2574476	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN TARAY DISTRITO DE TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	1,029,810.00	507,860.00	308,490.00	213,460.00
2	2573168	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	1,684,393.74	800,007.20	507,250.79	424,600.67
TOTAL			2,714,203.74	1,198,417.28	877,725.79	638,060.67

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, (OPMI) en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, procedan al cumplimiento de la presente resolución, conforme al ANEXO N° 05 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que establecen LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI.

ARTICULO TERCERO. REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del MEF para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

Un Gobierno
Para Todos



Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209



Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com